



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Corre Traslado Avalúos
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00074-00

Enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegada por la subrogataria parcial se aprecia, no se recibió objeción al estado de cuenta.

Así mismo, el cómputo de crédito referido se encuentra ajustado a la realidad del crédito cobrado, de modo que se abre paso su aprobación.

De otro lado, la organización ejecutante acercó avalúo comercial de los bienes aprehendidos en estas diligencias unido al avalúo catastral que ha considerado como no idóneo para establecer su valor.

En consecuencia, al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 444.4 del C.G.P, se correrá traslado de la valuación aportada.

Finalmente, se pondrá en conocimiento el oficio 1666 recibido del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito suministrada por la apoderada judicial del FNG S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del avalúo comercial de los bienes embargados en este asunto por el término de diez (10) días a la parte ejecutada a efectos de presentar observaciones.

TERCERO: PONER en conocimiento el oficio 1666 recibido del Juzgado Séptimo Civil Municipal relativa al embargo de remanentes a ellos comunicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 005 del 18-01-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c489a42bf18f2910d554e14d94a476dcc14a3cbd69a05bb6b5631f9a2e2033**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>